



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0286-2018-MDM.

Marcavelica, 17 de Julio de 2018

VISTO:

El Expediente N° 2262/T.D de fecha 16-07-2018 presentado por la Sra. Viviana Chunga Farías, el Informe N° 0151-2018-Mdm/J.P de fecha 16-07-2018 emitido por el Jefe del Área de Personal comunicando la defunción y apoyo para la sepultura de quien en vida fuera William Ronald Gallo Nole, trabajador por Locación de Servicios de esta Municipalidad, Informe N° 123-2018-MDM-GRC de Asesoría Administrativa Externa, y;

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud del visto la Sra. Viviana Chunga Farías, esposa de quien en vida fue el Sr. William Ronald Gallo Nole, acude a esta entidad, solicitando una subvención económica para sufragar gastos de sepelio y luto, ya que no cuentan con los recursos económicos suficientes que les sea posible solventar dichos gastos;

Que, con el informe del visto el Jefe del Área de Personal de esta entidad comunica que el día domingo 15 de julio, en horas de la noche y en el trayecto de la carretera Panamericana Sullana - Tumbes, a la altura del centro poblado Mallaritos, ha ocurrido un trágico accidente en el que ha perdido la vida quien en vida fuera William Ronald Gallo Nole, quien venía prestando servicios como asistente en el Departamento de Catastro de esta Municipalidad, mediante la modalidad de Locación de Servicios, desde el 01 de setiembre de 2017 al 15 de julio de 2018; y que debido a naturaleza de contrato mediante el cual prestaba servicios el fallecido trabajador, no le corresponde beneficio social alguno que le permita a su esposa y familiares sufragar los gastos de su sepultura, por lo que recomienda evaluar la posibilidad de apoyar a la familia del difunto;

Que, el artículo 60° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF señala que las subvenciones económicas se sujetan a los Recursos Directamente Recaudados y deben ser aprobados mediante Acuerdo de Concejo, previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, bajo responsabilidad;

Que, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa la familia del difunto servidor quien era el único sostén de su hogar, se hace necesario autorizar el otorgamiento de una subvención económica de acuerdo a la disponibilidad de los Recursos Directamente Recaudados de esta Municipalidad;

Que, mediante Memorándum N° 0577-2018-MDM/ADM-SIAF, la Unidad de Administración, solicita cobertura presupuestal por el importe de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles) para otorgar apoyo económico a la Sra. *Viviana Chunga Farías*, esposa de quien en vida fue el Sr. William Ronald Gallo Nole, para solventar gastos de sepelio y luto;

Que, mediante Informe N° 235-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0596 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad de la entidad, otorga cobertura presupuestal hasta por la suma de S/. 2,000.00 Soles, dentro de la actividad: Apoyo Comunal y de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere;

Que, mediante Informe N° 153-2018-MDM/UAL de fecha 17-07-2018, la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión favorable respecto a la subvención económica a doña *Viviana Chunga Farías*, a efectos de cubrir en parte el gasto correspondiente;



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0286-2018-MDM, de fecha 17 de Julio de 2018.

Estando a lo expuesto, con el informe favorable de Asesoría Legal y Asesoría Administrativa Externa, y en uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el otorgamiento de una subvención económica con la fuente Recursos Determinados por el monto de **S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles)**, en favor de la señora **Viviana Chunga Farías**, esposa de quien en vida fuera William Ronald Gallo Nole, para sufragar gastos de sepelio y luto.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración y las áreas de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (7)
-Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. William Ramón Alcas Aguirre
ALCALDE